



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO

ACUERDO MUNICIPAL N° 089-2020-MPCH/A

Chiclayo, 29 de diciembre de 2020.

VISTO:

El pedido del Regidor Abog. Junior Leyson Vásquez Torres, El Oficio N°249-GSG-2020, de fecha 28 de diciembre, de la Gerencia de Secretaría General, el Informe Legal N°951-2020-MPCH/GAJ, de fecha 28 de diciembre de 2020, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Informe N°814-2020-MPCH/SGCyC, de fecha 26 de diciembre de 2020, de la Sub Gerencia de Contabilidad y Costos, el Oficio N°0255-2020-MDP/A, de fecha 15 de diciembre de 2020, de la Municipalidad Distrital de Pucallá, el Dictamen N°104-2020-MPCH/CAL de fecha 29 de diciembre del 2020, la Sesión Ordinaria de Concejo; de fecha 29 de diciembre de 2020, y;

CONSIDERANDO:

Que, en virtud a lo señalado en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precisando la última norma indicada que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultada de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico.

Que, el artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades- Ley N°27972 dispone en su tercer párrafo las ordenanzas en materia tributaria expedidas por la municipalidades distritales deber ser ratificadas por las municipalidades provinciales de su circunscripción para su vigencia;

Que, mediante Oficio N°0255-2020-MDP/A, de fecha 15 de diciembre de 2020, la Municipalidad Distrital de Pucallá, solicita a la Municipalidad Provincial de Chiclayo; sea ratificada por el Concejo Municipal, la Ordenanza Municipal N°013-2020-MDP/a que Establece el Régimen Tributario de los Arbitrios Municipales de Limpieza Pública, Parques y Jardines de la Municipalidad Distrital de Pucallá - 2021;

Que, el segundo y tercer párrafo del artículo 40° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que "Mediante ordenanzas se crean, modifican, suprimen o exoneran los arbitrios, tasas, licencias y contribuciones, dentro de los límites establecidos por ley; las ordenanzas en materia tributaria expedidas por las municipalidades distritales deber ser ratificadas por las municipalidades provinciales de su circunscripción para su vigencia;

Que, el inciso 40.1 de Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, aprobado mediante el Decreto Supremo N°004-2019-JUS, dispone que los procedimientos administrativos y requisitos deben establecerse en una disposición sustantiva aprobada mediante decreto supremo o norma de mayor jerarquía por Ordenanza Regional, por Ordenanza Municipal, por Resolución del titular de los organismos constitucionalmente autónomos;

ACUERDO MUNICIPAL N° 089-2020-MPCH/A

Que, conforme al Artículo. 10 Inc. 2 de la Ley Orgánica de Municipalidades —N°27972 corresponde a los regidores como atribución y obligación la de formular pedidos y mociones de orden del día. Igualmente conforme a lo prescrito por el Artículo N° 40 de la Ley aludida, las Ordenanzas en materia tributaria expedidas por las municipalidades distritales, deben ser ratificadas por las municipalidades provinciales de su circunscripción para su vigencia

Que, a través del el Informe N°814-2020-MPCH/SGCyC, de fecha 28 de diciembre de 2020, de la Sub Gerencia de Contabilidad y Costos, concluye corresponde al Concejo de la Municipalidad Provincial de Chiclayo evaluar y de ser el caso, aprobar la ratificación de la Ordenanza Municipal N°013-2020-MDP/a que Establece el Régimen Tributario de los Arbitrios Municipales de Limpieza Pública, Parques y Jardines de la Municipalidad Distrital de Pucallá -2021

Que, el Informe Legal N°951-2020-MPCH-GAJ, de fecha 28 de diciembre de 2020, la Gerencia de Asesoría Jurídica, Opina que es legalmente procedente la RATIFICACIÓN, de la Ordenanza Municipal N°013-2020-MDP/a que Establece el Régimen Tributario de los Arbitrios Municipales de Limpieza Pública, Parques y Jardines de la Municipalidad Distrital de Pucallá -2021;

Estando a lo expuesto y con las facultades otorgadas por el Artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Señor Alcalde MARCOS ANTONIO GASCO ARROBAS, lleva a votación y por UNANIMIDAD de los Señores Regidores presentes el Concejo Municipal:

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR LA RATIFICACIÓN DE LA ORDENANZA MUNICIPAL N°013-2020-MDP/A QUE ESTABLECE EL RÉGIMEN TRIBUTARIO DE LOS ARBITRIOS MUNICIPALES DE LIMPIEZA PÚBLICA, PARQUES Y JARDINES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUCALLÁ -2021

ARTÍCULO SEGUNDO: DEJAR constancia que la votación fue por **UNANIMIDAD** de los Regidores asistentes **A FAVOR: 15 votos** (Regidores: Junior Leyson Vásquez Torres, Felipa Roxana Orosco Nuntón, Ricardo Guillermo Lara Doig, Carlos Montenegro Gonzáles, Pedro Ernesto Ubillús Falla, Lucy Karina Villegas Campos, María Nela Berna Cleghorn, Javier Fernando Montenegro Cabrera, Randy Vegas Díaz, José Luis Nakamine Kobashigawa, Jackelin Pamela Alva Carranza, Percy Milton Espinoza Gonzáles, Jony Guillermo Piana Ramírez y Andrés Orlando Puell Varas y Andrés Calderón Purihuamán; **EN CONTRA: 00 votos, ABSTENCIONES: 00 votos**

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER a la Gerencia General Municipal, y a las demás gerencias correspondientes el cumplimiento del presente acuerdo municipal; a la Sub Gerencia de Imagen Institucional y Relaciones Públicas y a la Gerencia de Tecnología de la Información y Estadística la difusión y publicación en el portal de la Municipalidad Provincial de Chiclayo, www.munichiclayo.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO

Marcos A. Gasco Arrobas
ALCALDE